



AYUNTAMIENTO DE
LA GRANADA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS PENEDESENS

REUNIDOS

Por un lado, el Alcalde del Ayuntamiento de La Granada, con domicilio en la C/ de la Estación, 25 de la Granada y por otro, el Presidente del Instituto de Estudios Penedesencs, con domicilio en la calle Ferrers, 54, bajos, de Vilafranca del Penedès.

DECLARAN

- I. Que el objetivo de este ayuntamiento es apoyar y contribuir a la consolidación de las diversas actividades de las entidades que trabajan en nuestro municipio en el campo de la cultura.
- II. Que el Instituto de Estudios Penedesencs tiene por objetivo trabajar en el estudio y difusión de la cultura en el ámbito del Penedès en general y en el de este municipio en particular.
- III. Que a fin de regular las relaciones entre el Ayuntamiento y el Instituto de Estudios Penedès durante el año 2026 se firma un convenio que se prorrogará anualmente por acuerdo entre ambas partes.
- IV. Ambas partes suscriben este documento con las siguientes

CLÁUSULAS

Primero: El Institut d'Estudis Penedesencs se compromete a:

1. A tener presente el patrimonio cultural del municipio en sus actividades de estudio, investigación y divulgación, especialmente en el actual proyecto de Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial del Penedès que está realizando.
2. Que en todos los impresos que anuncien la actividad subvencionada o en cualquier otro medio de comunicación deberá figurar "en convenio con el Ayuntamiento de La Granada".
3. Presentar a principios de año en curso una propuesta de actividades a realizar y sus condiciones.
4. Realizar actividades en el municipio: exposiciones, conferencias, presentaciones de libros, ... a lo largo del período de vigencia del convenio.
5. Colaborar en la potenciación cultural del Municipio.
6. La publicidad de los actos irá a cargo de la entidad.
7. Entregar al Ayuntamiento tres ejemplares de cada una de sus publicaciones, según lo que se haya

acordado.

8. El cumplimiento de la normativa vigente relativa a política lingüística y del reglamento para el uso de la lengua catalana del Ayuntamiento.

Segundo: El Ayuntamiento de La Granada se compromete a:

1. Hacer una aportación de 300€ al IEP destinados a las actividades de estudio y difusión de la historia y la cultura en el ámbito del Penedès ya la realización de actividades en el municipio.
2. Poner a disposición de la entidad los medios de comunicación que están a su alcance (radio, televisión y medios escritos) para contribuir a una buena difusión de las actividades.
3. El pago del importe se efectuará por transferencia bancaria al número de cuenta ES77 0081 1924 2300 0104 3505 de Banco Sabadell, previa presentación de la correspondiente justificación de gastos por parte del Instituto de Estudios Penedesenses, antes del 31 de diciembre de 2026.

Tercero: El incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución.

Y en prueba de conformidad y de aceptación, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados al final de este documento